

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 263-2022

Guatemala, 08 de abril de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala faculta a los Ministros de Estado para ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ramo y velar por el estricto cumplimiento de las leyes.

CONSIDERANDO

Que el 02 de febrero de 2022, el Ministerio de Finanzas Públicas por intermedio del señor Viceministro de Administración Interna y Desarrollo de Sistemas, suscribió con la empresa HUAWEI TELECOMMUNICATIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, un acuerdo de donación en especie, consistente en un equipo tecnológico complementario a la Solución de Tele-Presencia entregada anteriormente al Ministerio de Finanzas Públicas, por un valor equivalente de seis mil cuarenta y nueve quetzales con noventa y dos centavos (Q6,049.92), como aporte en especie, instrumento que cumple con todos los requisitos legales vigentes, el cual de conformidad con la ley debe ser aprobado por Acuerdo Ministerial.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 23 y 27 literales a), f) y m) y 35 literales p) y q) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 53 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 54 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y 6 numerales 1 y 6 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

ACUERDA

Artículo 1. APROBAR el “Acuerdo de donación entre Huawei Telecommunications (Guatemala) S.A. y el Ministerio de Finanzas Públicas” suscrito con fecha 02 de febrero de 2022, consistente en un equipo tecnológico complementario a la Solución de Tele-Presencia entregada anteriormente al Ministerio de Finanzas Públicas, por un valor equivalente de seis mil cuarenta y nueve quetzales con noventa y dos centavos (Q6,049.92), conforme los términos y condiciones establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Alvaro González
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Violeta Mazariegos Zetina
Viceministra de Finanzas Públicas

